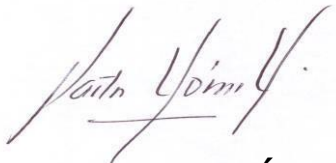


CONSTANCIA: 26 de octubre de 2023 . Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el asunto de la referencia, informándole que el pasado 25 de septiembre de 2023, venció el término de emplazamiento DEL SEÑOR JUÁN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO, sin que se haya dado su comparecencia. Sírvasse proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 588

Radicado No. 2023-00238

Surtido el emplazamiento del señor JUÁN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO, dentro del proceso de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR promovido por la señora LUZ LENY OSORIO ARIAS de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. General del Proceso, se les designará curador ad litem.

En consecuencia, se nombra para el efecto al profesional del derecho PABLO ANDRÉS MOSQUERA C.C 16.072.514 y T.P 398.967 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección:

- Calle 22 Nro. 23-33 Edificio Guacaica oficina 403 de la ciudad de Manizales, teléfono 8841772 Celular 311-

2264518, correo electrónico abc.juridica@hotmail.com

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO.
JUEZ**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824950cb0fd07192e6e4f3bf01a6908a3f6f55ee3771893f9c243cc0c1abb98d**

Documento generado en 26/10/2023 05:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>